



Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Primera Comisión

21^a sesión

Viernes 30 de octubre de 1998, a las 15.00 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Mernier (Bélgica)

*En ausencia del Presidente, el Sr. González (Chile),
Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Declaración de Rumania

El Presidente interino: Antes de que la Comisión continúe con la segunda parte de sus trabajos, quisiera dar la palabra al representante de Rumania, Sr. Alexandru Niculescu, quien ha solicitado hacer una declaración.

Sr. Niculescu (Rumania) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Muchas gracias por permitirme formular algunas observaciones y luego una declaración en este ámbito.

En primer lugar, deseo referirme al tema 73 d) del programa, relativo al informe del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR). Mi primera observación es que Rumania atribuye gran importancia a las actividades del Instituto. En el último informe del UNIDIR se subraya claramente que la labor llevada a cabo por ese organismo tiene por objeto facilitar las conversaciones y negociaciones de la comunidad internacional sobre los temas de desarme y seguridad internacional. Los estudios, realizados con dedicación por un reducido número de investigadores, cubren una gran cantidad de temas del programa de desarme, en especial el nuevo, de manera que

nos permiten comprender mejor los nuevos desafíos que nos aguardan. Al mismo tiempo, ello nos brinda la oportunidad de tener un panorama global e ir más allá de nuestras ideas nacionales, en algunos casos restrictivas.

Por esta razón, Rumania cree que la comunidad internacional debería seguir apoyando las actividades del UNIDIR entre otras cosas mediante le suministro de suficiente asistencia material. El correcto funcionamiento del Instituto nos beneficia a todos. Al respecto, acogemos con beneplácito las gestiones emprendidas por diversos gobiernos, a los cuales alentamos, al igual que a otros países, a continuar con este comportamiento.

Pasaré ahora a formular una declaración especial. Quisiera aprovechar esta oportunidad para aclarar una cuestión que desde hace demasiados años ensombrece la situación de un distinguido funcionario de las Naciones Unidas, el Sr. Liviu Bota, natural de Rumania, en estos momentos Representante Especial del Secretario General en Georgia. Como muchos de los miembros recordarán, en 1986, en flagrante contravención de los privilegios e inmunidades del personal de las Naciones Unidas, al Sr. Liviu Bota, en ese entonces Director de UNIDIR, se le impidió volver a asumir su puesto, en Ginebra por una decisión abusiva y fundada en motivos exclusivamente políticos adoptada por el equipo dictatorial de Ceaucescu. Además, en los debates de esta misma Comisión en el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General el entonces Representante Permanente del régimen comunista ante las Naciones Unidas formuló diversas acusaciones injustificadas sobre el Sr. Bota.

Ahora quiero hacer constar oficialmente que estas denuncias son nulas y carentes de valor. Al hacerlo, no sólo deseamos reconocer la destacada contribución del Sr. Liviu Bota mientras estuvo al servicio de las Naciones Unidas, sino también afirmar la determinación de la nueva Rumania democrática de respetar cabalmente los principios y normas que rigen la condición de los funcionarios públicos internacionales de las Naciones Unidas.

Solicito que esta declaración completa conste en las actas de la Comisión.

Temas 63 a 80 del programa (continuación)

Debate temático: presentación y examen de los proyectos de resolución relativos a todos los temas

Sr. Du Preez (Sudáfrica) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha pedido la palabra para referirse a los temas que conforman el grupo 4, "Armas Convencionales".

La posición del Gobierno sudafricano sobre la cuestión de las armas pequeñas y de las armas ligeras ha sido enunciada en diversos foros en varias ocasiones. Esta posición adquirió carácter oficial con la respuesta que proporcionó Sudáfrica en cumplimiento de la resolución 52/38 J de la Asamblea General, en la cual se solicitaba a los Estados Miembros que dieran su parecer acerca del informe del Secretario General sobre armas pequeñas, de las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones allí formuladas y, en especial, de la convocación de una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas pequeñas en todos sus aspectos.

La posición sudafricana figura en el documento A/53/169/Add.3. Como afirmé en el debate general, en este período de sesiones de la Primera Comisión la delegación sudafricana continuará apoyando los proyectos de resolución sobre armas convencionales, armas pequeñas y armas ligeras. No se puede seguir soslayando la devastación provocada por la proliferación de estas armas en el desarrollo socioeconómico en general y, específicamente, en la reconstrucción de las sociedades tras los conflictos.

Para solucionar el problema de la proliferación de las armas pequeñas y de las armas ligeras será preciso organizar los recursos humanos y financieros necesarios, alentar a los departamentos nacionales y a los asociados regionales a que compartan información fidedigna, coordinar actividades e intensificar la difusión de estas cuestiones para obte-

ner el apoyo de los gobiernos, los políticos y las organizaciones no gubernamentales. Además, la proliferación ilícita de armas pequeñas está estrechamente vinculada a otras actividades delictivas y, por lo tanto, debe abordarse en el marco de las iniciativas encaminadas a reducir el delito.

A fin de evitar duplicaciones innecesarias y el desperdicio de valiosos recursos, sería importante coordinar las iniciativas nacionales, regionales e internacionales, y ocuparse especialmente de la proliferación de las armas pequeñas y de las armas ligeras. Consideramos que las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel fundamental en este sentido. Sudáfrica cree que, para abordar este problema, se impone un enfoque holístico. Deben tomarse, simultáneamente, medidas en los planos nacional, regional e internacional que giren en torno tanto a las transferencias ilícitas como a las transferencias lícitas de armas pequeñas y de armas ligeras. Para reforzar las medidas nacionales es imperioso idear una estrategia regional e incremental que contemple las inquietudes de cada región, a fin de solucionar el problema de la proliferación incontrolada de estas armas. Así se tendrá la seguridad de que, al tiempo que cada región del mundo concibe un plan propio, se van reuniendo los elementos básicos para hacer frente eficazmente a esta cuestión en todo el mundo.

Debería establecerse una amplia colaboración entre los gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales y la comunidad no gubernamental, a fin de movilizar el apoyo público y político. Debería analizarse exhaustivamente la manera en que la comunidad no gubernamental podría ayudar a los gobiernos a obtener apoyo y asistencia para la compilación de datos fidedignos sobre la proliferación de las armas pequeñas y de las armas ligeras en todos sus aspectos.

Por estos motivos, la delegación sudafricana ha impulsado un nuevo proyecto de resolución, A/C.1/53/L.41/Rev.1, titulado "Tráfico ilícito de armas pequeñas". Es un placer para mí presentar el proyecto, que hasta el momento cuenta con los siguientes patrocinadores: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Botswana, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Hungría, Irlanda, Jamaica, Japón, Kirguistán, Lituania, Luxemburgo, Malí, México, Mónaco, Mozambique, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, ex República Yugoslava de Macedonia y Uruguay.

El proyecto de resolución tiene por objeto consolidar las actividades del Secretario General encaminadas a proporcionar a los Estados Miembros, mediante consultas amplias, un panorama global de la magnitud y el alcance del fenómeno del tráfico ilícito de armas pequeñas. Las consultas del Secretario General también deberían referirse a las posibles medidas para combatir el tráfico y la circulación ilícitos de armas pequeñas, incluidas aquellas que se ajusten a criterios regionales propios, y proporcionar una evaluación del papel de las Naciones Unidas en la reunión, la confrontación, el intercambio y la difusión de información sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas. Ejemplo de ese papel podría ser la creación de una base de datos sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas.

El resultado de estas consultas amplias con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales interesadas, los organismos internacionales y los expertos que prestan servicios en el terreno, junto con los informes del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas y del grupo de estudio sobre municiones y explosivos, suministrarán la información autorizada necesaria para que, en el quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pueda tomar una decisión sobre los objetivos y el alcance de una conferencia internacional sobre armas pequeñas y determinar qué más se debería hacer para tratar de solucionar este problema.

En el proyecto de resolución también se invita a los Estados Miembros en condiciones de hacerlo a que presten la asistencia necesaria en forma bilateral y regional y por conductos multilaterales, como las Naciones Unidas, para apoyar la aplicación de medidas relacionadas con la lucha contra el tráfico y la circulación ilícitos de armas pequeñas.

Quisiera señalar un error técnico deslizado en el undécimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/53/L.41/Rev.1. El párrafo debería comenzar como sigue:

“Destacando la importancia de aumentar la cooperación y la coordinación tanto entre los órganos intergubernamentales pertinentes del sistema de las Naciones Unidas ...”

El resto del párrafo queda como está. La Secretaría nos ha asegurado que esta modificación quedará incorporada a la versión corregida que se publicará el lunes.

Mi delegación y las de los demás patrocinadores consideran que este proyecto de resolución se puede aprobar sin someterlo a votación.

La posición de Sudáfrica respecto de la convocación de una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos, reiterada durante el debate general de la Comisión, es que dicha conferencia debería celebrarse después de 1999, para dar a los gobiernos y a las organizaciones regionales la posibilidad de compartir sus experiencias y facilitar el diálogo. La conferencia debería aspirar a aumentar la cooperación y a evitar la duplicación de iniciativas, a fin de que los escasos recursos se utilicen con eficacia. Para combatir el problema de la proliferación se debería formular un plan de acción basado en las experiencias recogidas en los planes de origen regional. En el marco de estos planes regionales se habrán tomado medidas que nos permitirán abordar eficazmente esta cuestión en todo el mundo.

En vista de la magnitud del problema de la proliferación de las armas pequeñas y de las armas ligeras en todos sus aspectos y de la necesidad urgente de abordarlo, Sudáfrica, como patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/53/L.13/Rev.1, titulado “Armas pequeñas”, apoya la convocación de una conferencia internacional, con el auspicio de las Naciones Unidas, sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos, a más tardar en el año 2001. Sin embargo, para que esa conferencia internacional logre resultados prácticos, es imperioso realizar preparativos a nivel nacional, regional e internacional, tomando en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, de las organizaciones regionales y subregionales, de los organismos internacionales y de los expertos que prestan servicios en el terreno. Por ello, mi Gobierno tiene la firme convicción de que el proceso preparatorio de esta conferencia debería comenzar sólo después de que en el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General se adopte una decisión, según el parecer de los Estados Miembros, sobre el objetivo, el alcance, el programa, la fecha y el lugar de reunión, tomando en cuenta el informe de 1997 del Secretario General sobre armas pequeñas y las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales creado con arreglo a la resolución 52/38 J de la Asamblea General, que deben ser presentadas en el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

Si bien vemos con agrado la oferta del Gobierno de Suiza de acoger la conferencia, no consideramos que esta oferta excluya o prejuzgue el estudio de cualquier otra, en particular de aquellos lugares del mundo donde prevalecen el comercio y la proliferación ilícitos de armas pequeñas y de armas ligeras.

La magnitud del problema de las minas terrestres en África y el desafío que representa para un continente con

recursos limitados y grandes necesidades en materia de desarrollo son igualmente motivo de preocupación para mi Gobierno. La entrada en vigor de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, así como el cumplimiento y la ejecución de todos los objetivos del tratado, han tenido y seguirán teniendo un alto grado de prioridad para Sudáfrica. Esta es la razón por la que Sudáfrica ha apoyado plenamente el ofrecimiento formulado por Mozambique de acoger la primera conferencia de los Estados Partes. Al celebrarse en uno de los países más castigados por el flagelo de las minas terrestres antipersonal, la reunión servirá para seguir recordando a todos los miembros de la comunidad internacional de qué manera estas armas están devastando las vidas de civiles inocentes en todo el mundo.

En vista del fuerte apoyo al tratado y a la convocación de la conferencia en Maputo en mayo de 1999, Sudáfrica y otros 39 Estados Miembros africanos han patrocinado el proyecto de resolución A/C.1/53/L.33, titulado "Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción". Sudáfrica trabajará estrecha y activamente con Mozambique y otros miembros del tratado para alentar a aquellos Estados que aún no lo han hecho a que lo firmen y ratifiquen, de manera que puedan sumársenos en Maputo como miembros de pleno derecho de la norma internacional contra el empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción.

Sudáfrica también se cuenta entre los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/53/L.20, titulado "Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados", también llamada Convención sobre ciertas armas convencionales. Como Estado Parte en esta Convención y, en particular, en el Protocolo II enmendado y en el Protocolo IV de este instrumento, mi Gobierno sigue comprometido con la pronta implementación de estos protocolos. La entrada en vigor del Protocolo IV, que tuvo lugar hace unos meses, y la entrada en vigor del Protocolo II enmendado, que tendrá lugar el 3 de diciembre próximo, son pasos bienvenidos en el camino hacia la prohibición del uso de armas de efectos excesivamente dañinos o indiscriminados. No obstante, continuamos exhortando a todas las altas partes contratantes en la Convención que aún no lo hayan hecho y a los Estados que no son partes en la Convención a que tomen todas las medidas posibles para formar parte en la Convención y en sus Protocolos.

Sudáfrica, como en casos similares en el pasado, también prestará su apoyo al proyecto de resolución A/C.1/53/L.7, titulado "Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida", propuesto por Malí. Confiamos en que, una vez más, el proyecto de resolución sobre este tema ha de ser aprobado sin ser sometido a votación.

Sr. Monteiro (Portugal) (*interpretación del inglés*): El uso ilícito e incontrolado de armas pequeñas es un problema que afecta prácticamente a todos los países. Sabemos que, en el mundo, estas armas cobran más vidas humanas que los tanques o las bombas. Las armas pequeñas se usan cada vez más como principal instrumento de la violencia en los conflictos armados y las actividades delictivas, y provocan los porcentajes más elevados de muertes, particularmente entre los no combatientes.

También hay armas legales y legítimas que los Estados emplean para fines legítimos, pero cuya acumulación, circulación y fácil obtención exacerban e incluso desatan la violencia y desestabilizan a las sociedades. El control y la destrucción de estas armas se ha convertido en una cuestión fundamental en la resolución de los conflictos, la consolidación de la paz y el desarme.

La tarea que nos aguarda es ardua. El control de las armas pequeñas y de las armas ligeras trasciende los instrumentos tradicionales del desarme y el control de armamentos. Es mucho más complejo. En realidad, el control de armamentos es sólo uno de los aspectos del problema, y, por lo tanto, se necesita un enfoque amplio, integrado y gradual. Deben tomarse simultáneamente medidas nacionales, regionales e internacionales. Se han emprendido, particularmente a nivel regional, diversas iniciativas diplomáticas muy bienvenidas para limitar la acumulación excesiva y el uso incontrolado de armas pequeñas.

En este contexto, quisiera destacar la originalidad del código de conducta de la Unión Europea, que fija normas exigentes para las exportaciones de armas y también prevé un mecanismo de consulta. En la actualidad, la Unión Europea está analizando nuevas medidas sobre armas pequeñas, en el marco de su política común. Naturalmente, debemos tratar de lograr la complementación y evitar las duplicaciones. En este sentido, nos alegra la decisión del Secretario General de establecer el mecanismo para coordinar todas las actividades sobre armas pequeñas dentro del sistema de las Naciones Unidas, es decir, las Medidas de coordinación en relación con las armas pequeñas. La actuación decidida de las Naciones Unidas en el problema de las armas pequeñas nos beneficia a todos.

Ahora es necesario hallar un objetivo común y unificador y acordar un programa. Celebramos la decisión de convocar una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos, a más tardar en el año 2001, así como la oferta del Gobierno de Suiza de ser anfitrión de esta reunión. Consideramos que el propósito de dicha conferencia debería ser, precisamente, ampliar la comprensión internacional de las medidas concretas necesarias para solucionar este problema. Indudablemente, se requerirán conversaciones ulteriores sobre los objetivos, el alcance, el programa, la fecha y el lugar de reunión de la conferencia internacional. Deberíamos asegurarnos un amplio apoyo internacional y velar por que se comprenda cabalmente la esencia de esa iniciativa. Si bien el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas no es el comité preparatorio de la conferencia internacional, creemos que debe prestarse una atención detenida a su labor y a sus recomendaciones.

Para concluir, quisiera reiterar el apoyo total de mi delegación al proyecto de resolución A/C.1/53/L.13, elaborado bajo la dirección del Japón, y al proyecto de resolución A/C.1/53/L.41/Rev.1, "Armas pequeñas", que fue preparado bajo la dirección de Sudáfrica y que acaba de presentar el representante sudafricano. Como patrocinadores de estos dos proyectos de resolución, esperamos que gocen de consenso en la Comisión.

Sr. Khairat (Egipto) (*interpretación del inglés*): Tengo el placer de presentar hoy el proyecto de resolución A/C.1/53/L.39, titulado "Transparencia en materia de armamentos", que fue preparado por Jordania, Myanmar, el Níger, Nigeria, el Sudán, Swazilandia y mi propia delegación, la de Egipto, y que guarda relación con el tema 71 e) del programa.

Egipto ha apoyado siempre la transparencia en materia de armamentos y considera que esa transparencia en todos los campos relativos a los armamentos representa un paso positivo y una medida sólida de fomento de la confianza que dará como fruto un mundo más seguro y estable. Para alcanzar este objetivo, Egipto participó en todos los grupos de expertos gubernamentales creados tras la aprobación de la fundamental resolución 46/36 L, presidió el primer comité ad hoc sobre transparencia en materia de armamentos en la Conferencia de Desarme, que tuvo carácter precursor, y también coordinó la labor del Grupo de los 21 sobre este tema.

Egipto considera que la transparencia debe aplicarse tanto a las armas convencionales como a las armas de destrucción en masa. También debe imperar en relación con

las existencias de material bélico y con las adquisiciones mediante producción nacional. No obstante, como Egipto y el resto de los Estados no alineados han venido subrayando año a año, el concepto de transparencia debería no sólo ser procedente en el caso de las armas convencionales sino incluir también a las armas de destrucción en masa —nucleares, químicas y biológicas— y a las transferencias de alta tecnología con aplicaciones militares.

Egipto celebró consultas con otras partes a fin de reflejar estos principios en el texto del proyecto de resolución. Antes de ello, habíamos demostrado nuestra buena fe declarando en 1993 nuestras exportaciones e importaciones correspondientes a 1992, en medio de las promesas de que sería posible ampliar el Registro tras un acuerdo en el primer grupo de expertos gubernamentales. Cuando fue indudable que ello era imposible, Egipto decidió no obstaculizar el informe, pero nuestros expertos dejaron constancia oficial de la posición egipcia el 26 de agosto de 1993.

Esta es la razón por la que en el último período de sesiones de la Asamblea General Egipto, entre otros patrocinadores, decidió presentar un proyecto de resolución en relación con el tema 71 e) del programa, "Transparencia en materia de armamentos". El objetivo no era socavar el proyecto de resolución tradicionalmente presentado por los Países Bajos, país por el cual tenemos una gran estima, sino complementar sus esfuerzos presentando un proyecto de texto que se ocupara de aquellos aspectos de la transparencia que no se han tratado lo suficiente en los tres últimos grupos de expertos ni han quedado reflejados en su labor.

En el proyecto de resolución de este año se insta a los Estados Miembros a presentar sus observaciones al Secretario General en lo que concierne a la elaboración de medios prácticos para el perfeccionamiento del Registro, con el fin de aumentar de esta manera la transparencia relativa a las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, a las transferencias de equipo y tecnologías directamente relacionados con el desarrollo y la producción de tales armas y a la alta tecnología con aplicaciones militares, para que las examine el grupo de expertos gubernamentales que habrá de convocarse en el año 2000.

El apoyo que recibió el año pasado el proyecto egipcio y, en particular, los 98 votos a favor son en verdad prueba tangible de que Egipto no es el único país preocupado por la manera selectiva en que la cuestión de la transparencia se ha abordado hasta ahora, y por ello esperamos que este año el proyecto de resolución goce de una adhesión aún mayor y más concluyente.

Sr. Enkhsaikhan (Mongolia) (*interpretación del inglés*): Quisiera señalar brevemente a la atención de los miembros de la Comisión el proyecto de resolución sobre la seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia, contenido en el documento A/C.1/53/L.10/Rev.1, presentado ayer por mi delegación. Desde la presentación de este proyecto de resolución, varias delegaciones han expresado su interés en patrocinarlo. Al respecto, quisiera informar a la Comisión de que estas delegaciones son más que bienvenidas y pueden hacerlo firmando el registro de patrocinadores que está en poder de la Secretaría.

Sr. Valle (Brasil): La delegación del Brasil, en nombre del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) —la Argentina, el Brasil, el Paraguay y el Uruguay— y de los países asociados —Bolivia y Chile—, quiere aprovechar esta oportunidad para resaltar la importancia que atribuimos a la necesidad de adoptar medidas apropiadas para regular el transporte marítimo internacional de desechos radiactivos y combustible nuclear gastado, de acuerdo con los más altos estándares internacionales de seguridad. Nuestro interés se fundamenta en la permanente y justificada preocupación que plantean los riesgos que por su evidente peligrosidad representan esos dos elementos para la salud de los habitantes y para el medio ambiente marino de las regiones de los Estados ribereños por donde se efectúa el tránsito.

Deseamos reiterar los conceptos de la declaración conjunta que las Cancillerías de la Argentina, el Brasil, Chile y el Uruguay formularon el 17 de enero de 1997 y que fue distribuida como documento oficial del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Debemos recordar que las normas del derecho internacional y las legislaciones nacionales brindan a los Estados ribereños jurisdicción en materia de protección y preservación del medio ambiente marino en sus respectivas zonas económicas exclusivas a fin de prevenir, reducir y controlar la contaminación de ese medio.

Asimismo, reiteramos la necesidad de reforzar, en el ámbito de los organismos internacionales competentes, la regulación del transporte de desechos radiactivos y de combustible nuclear gastado, que debería, entre otros aspectos, contemplar garantías sobre la no contaminación del medio ambiente marino, el intercambio de información sobre rutas elegidas, la obligación de comunicar a los Estados ribereños los planes de contingencia para casos de siniestro en el transporte marítimo internacional, el compromiso de recuperar los desechos radiactivos en caso de accidente de las naves que los transportan y el pago de indemnización en caso de lesiones y daños.

Saludamos la adopción de la Convención Mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos, de 1997. Sin embargo, en consideración a que dicha Convención no contempla debidamente el transporte transfronterizo en su ámbito de aplicación, continuaremos apoyando los esfuerzos que se siguen desplegando en el marco del OIEA tendientes a adoptar y perfeccionar los instrumentos internacionales y reglamentos relativos a la seguridad del transporte de desechos radiactivos y de combustible nuclear gastado. Por ello, manifestamos nuestro pleno respaldo a la resolución número 13, que versa sobre esa materia y que fue aprobada el 25 de septiembre de 1998 en la cuadragésimo segunda reunión ordinaria de la Conferencia General del OIEA. En ese sentido, queremos poner de relieve la importancia que atribuimos a los párrafos 2, 4 y 6 de su parte dispositiva, por cuanto se refieren explícitamente al reglamento del transporte seguro de materiales radiactivos del OIEA y en particular por cuanto en ellos se invita a los Estados remitentes de materiales radiactivos a que proporcionen las garantías que correspondan a los Estados potencialmente afectados que así lo soliciten y que sus reglamentos tomen en cuenta el reglamento de transporte del Organismo, así como la información pertinente relativa a las disposiciones sobre materiales radiactivos. Asimismo, y animados por la necesidad de resguardar la seguridad y la salud de nuestra población y nuestro medio ambiente, estimamos que dichos esfuerzos deberían seguir impulsando la adopción de mecanismos que entreguen garantías suficientes a todos los Estados interesados respecto del empleo de las más estrictas medidas de seguridad en el transporte marítimo internacional de desechos radiactivos y de combustible nuclear gastado, como también en la reparación de los daños ocasionados por eventuales siniestros derivados de aquellas operaciones.

En este contexto, deseamos poner de relieve el artículo relativo a la notificación y consentimiento previo del Estado de tránsito, estipulado en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, así como el Código para la seguridad del transporte de combustible nuclear irradiado, de la Organización Marítima Internacional (OMI). Vale recordar que en la Declaración Final de la quinta reunión de representantes de los Estados miembros de la Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, realizada en Buenos Aires el 21 y 22 de octubre de este año, se insta a los Estados Miembros a continuar con sus esfuerzos para la consecución de normas convenientes para el transporte marítimo de los desperdicios radiactivos y tóxicos, teniendo en cuenta los intereses de los Estados costeros, especialmente de conformidad con las normas de la Organización Marítima

Internacional y del Organismo Internacional de Energía Atómica. Creemos que los avances que podamos realizar en la materia resultarán beneficiosos tanto para los Estados ribereños como para aquellos Estados involucrados en el tema del transporte marítimo internacional de desechos radiactivos y combustible nuclear gastado, por cuanto permitirán establecer la coordinación y adopción de las salvaguardias necesarias en caso de eventuales siniestros. Estamos convencidos de que cualquier progreso será debidamente apreciado por la comunidad internacional cuando se trate de prevenir esos accidentes.

Sr. Mesdoua (Argelia) (*interpretación del francés*): Es nuevamente un gran placer para mí presentar en la Primera Comisión el proyecto de resolución en relación con el tema del programa titulado "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo", incluido en el documento A/C.1/53/L.32/Rev.2, en nombre de los siguientes patrocinadores: Albania, Argelia, Andorra, Austria, Bélgica, Croacia, Chipre, Dinamarca, Egipto, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Jordania, Luxemburgo, Malta, Mauritania, Mónaco, Marruecos, Países Bajos, Noruega, Portugal, San Marino, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Túnez, Turquía y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El hecho de que el grupo de patrocinadores presente en forma periódica un proyecto de resolución sobre este tema refleja el apoyo de los Estados de la cuenca del Mediterráneo y de Europa en general y su voluntad compartida de transformar a nuestra región en una zona de paz, seguridad y cooperación, para hacer del Mediterráneo un auténtico mar de paz. En los últimos años, los Estados del Mediterráneo y de Europa han emprendido un proceso de diálogo y colaboración y han intensificado los esfuerzos conjuntos para promover y consolidar la paz y la seguridad en la región y sentar las bases de una cooperación y una asociación polifacéticas, con el objetivo último de lograr la prosperidad y la estabilidad de los países del Mediterráneo en su conjunto.

Cabe recordar que después de la Conferencia Euromediterránea celebrada en Barcelona en 1995, la cual sentó las bases para las nuevas relaciones entre ambos márgenes del Mediterráneo, la segunda Conferencia Euromediterránea, que tuvo lugar en La Valetta en 1997, brindó una oportunidad propicia para evaluar el proceso e imprimir a esa cooperación el impulso político necesario.

En el ámbito de las actividades emprendidas por medio de las consultas y el diálogo entre las dos márgenes del Mediterráneo, la reunión ministerial del foro del Medi-

terráneo, celebrada en Argel en julio de 1997, proporcionó un marco complementario para afianzar aún más las consultas y el diálogo.

El proyecto de resolución que los patrocinadores han presentado a la Comisión, al igual que el del año pasado, procura ser conciso, evitar las repeticiones y centrarse en los aspectos esenciales de la seguridad y la cooperación en el Mediterráneo. Ni su contenido básico ni su forma difieren en absoluto de los de las resoluciones aprobadas en períodos de sesiones anteriores, en particular de la última resolución aprobada por la Asamblea General sobre este tema, la resolución 52/43, de diciembre de 1997.

En el preámbulo del proyecto de resolución se recuerda la iniciativa emprendida por los países de la región para consolidar la paz, la seguridad y la cooperación, y se subraya la responsabilidad de todos los Estados de contribuir a la estabilidad y a la prosperidad de la región del Mediterráneo y su compromiso de respetar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. En el preámbulo también se reconoce la indivisibilidad de todos los aspectos de la seguridad de la región.

En los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva se reiteran ciertos principios fundamentales y en el párrafo 4 se recalca la necesidad de eliminar las disparidades económicas y sociales entre los Estados de la cuenca del Mediterráneo y de promover el respeto mutuo y la mayor comprensión intercultural a fin de fomentar la paz, la seguridad y la cooperación entre los países de la región.

En cuanto al desarme, en el proyecto de resolución se insta a todos los Estados de la región que todavía no lo hayan hecho a que adhieran a todos los instrumentos jurídicos negociados multilateralmente en la esfera del desarme y la no proliferación. Del mismo modo, se alienta a todos los Estados a promover la apertura y la transparencia.

Por último, se invita a todos los Estados de la región a que, mediante diversas formas de cooperación, se ocupen del terrorismo, la delincuencia internacional y la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y armas, que ponen en peligro las relaciones de amistad entre los Estados, traban el desarrollo y la cooperación internacional y conculcan los derechos humanos, las libertades fundamentales y los cimientos democráticos de una sociedad pluralista.

Los patrocinadores que he enumerado confían en que el proyecto de resolución sobre este tema, incluido en el documento A/C.1/53/L.32/Rev.2, que se encuadra más en el marco de la seguridad internacional que en el del desarme,

continuará gozando de la adhesión de todos los miembros de la Comisión y será aprobado sin votación.

Sr. Seibert (Alemania) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar, en nombre de los patrocinadores, el proyecto de resolución titulado “Consolidación de la paz mediante la aplicación de medidas concretas de desarme”, que ha sido patrocinado por 64 Estados Miembros, cuyos nombres aparecen en el documento A/C.1/53/L.31/Rev.1. Atribuimos particular importancia al hecho de que, a diferencia de lo que ocurre habitualmente, el grupo de patrocinadores no se limita a determinados grupos regionales, sino que incluye Estados Miembros de, prácticamente, todas las regiones del mundo. Quisiera manifestar mi especial agradecimiento a todos ellos.

El proyecto de resolución titulado “Consolidación de la paz mediante la aplicación de medidas concretas de desarme” y fue presentado por primera vez en 1996 por nuestra delegación y fue aprobado como resolución 51/45 N. Patrocinado por 42 países, la Asamblea General lo aprobó entonces sin someterlo a votación y, posteriormente, se lo incluyó en las deliberaciones en curso de la Comisión de Desarme.

Como se reitera en el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución de este año, la idea básica es dirigir la atención de la Primera Comisión, de una manera más integrada, hacia la pertinencia de determinadas medidas concretas de desarme encaminadas a la consolidación de la paz en zonas que han sido afectadas por conflictos. Como la experiencia ha demostrado, medidas tales como el control de los armamentos, en particular de las armas pequeñas y de las armas ligeras, el fomento de la confianza, la desmovilización, la reintegración de excombatientes, la remoción de minas y la conversión suelen ser requisitos previos para mantener y consolidar la paz y la seguridad y, por lo tanto, para sentar las bases de la rehabilitación efectiva y el desarrollo económico y social en zonas que han sufrido las consecuencias de conflictos. El alcance de la resolución 51/45 N de la Asamblea General no ha variado en el nuevo proyecto.

Al igual que la resolución 52/38 G, del año pasado, patrocinada por nada menos que 63 delegaciones, el proyecto de resolución actual se refiere explícitamente a las novedades que han tenido lugar desde la primera resolución. En primer lugar, en el tercer párrafo del preámbulo se observa con satisfacción que la comunidad internacional es cada vez más consciente de la importancia que tienen esas medidas concretas de desarme, en varios aspectos.

En segundo lugar, la Comisión de Desarme acordó en 1997 abordar un tema convencional que se refería explícitamente a la resolución 51/45 N de la Asamblea General, y por ello la incluyó directamente en sus deliberaciones acerca de las directrices futuras sobre este tema. Estas deliberaciones, de conformidad con la práctica habitual, se prolongarán, en total, por tres períodos de sesiones de la Comisión de Desarme. Como consecuencia, la referencia a las deliberaciones de la Comisión de Desarme ocupa, una vez más, un lugar destacado en el proyecto de resolución. Los miembros hallarán esta mención en el quinto párrafo del preámbulo y en el párrafo 1 de la parte dispositiva. A nuestro juicio, las conversaciones que mantuvimos sobre este tema en los dos últimos años en la Comisión de Desarme constituyen un intercambio de opiniones activo y provechoso que actuará como valioso punto de partida para futuras deliberaciones y, es de esperar, dará como fruto la adopción de esas directrices en 1999.

En la resolución del año pasado se tomó nota del informe del Secretario General titulado “Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme”, presentado con arreglo a la resolución 51/45 N. Nuevamente se hace mención de ese informe en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución de este año, y se alienta a los Estados Miembros, así como a los organismos y entidades regionales, a que presten su apoyo a la aplicación de las recomendaciones pertinentes que figuran en él.

En el párrafo 12 de su informe el Secretario General manifestó su opinión de que la voluntad de la comunidad internacional de ayudar a los Estados afectados a consolidar la paz contribuiría notablemente a la aplicación eficaz de medidas concretas de desarme. También afirmó que le gustaría que se estableciera un grupo de Estados interesados que facilitaran este proceso y aprovecharan el impulso generado. Como saben los miembros, este grupo de Estados interesados se formó en Nueva York en marzo de 1998, bajo nuestra presidencia, en un esfuerzo por afianzar la cooperación internacional en este campo y por promover proyectos concretos de desarme práctico, en especial los emprendidos por los propios Estados afectados.

Los esfuerzos desplegados por este grupo han tenido notables repercusiones. Desde marzo han surgido tres proyectos concretos: primero, en julio de este año se realizó en Yaundé, Camerún, un seminario de formación de instructores para expertos militares de los Estados centroafricanos; segundo, dentro de dos semanas tendrá lugar en Guatemala un curso práctico para desarrollar un estudio de políticas basado en enseñanzas extraídas de la recogida de

armas y la desmovilización y reintegración de excombatientes de América Central, y, tercero, Albania ha presentado un proyecto que requiere asistencia para crear incentivos para un programa encaminado a lograr que gran parte de la población civil de Albania entregue sus armas. El Secretario General Adjunto, Sr. Dhanapala, llevó a cabo una misión de investigación en ese país en mayo pasado. Tan pronto como concluya el proceso de evaluación en curso se presentará un primer proyecto piloto. El proyecto de resolución de este año mantiene ese impulso y procura sacar partido de los progresos logrados hasta el momento. Deseamos alentar las actividades del grupo y, por lo tanto, en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se invita al grupo de Estados interesados a que prosigan su labor.

En estas circunstancias, quisiera señalar que las medidas concretas de desarme cobran una importancia especial frente a los problemas cada vez más graves derivados de la acumulación y la proliferación excesivas y desestabilizadoras de armas pequeñas y de armas ligeras, que constituyen una seria amenaza para la paz y la seguridad nacionales y regionales y reducen las posibilidades de desarrollo económico en muchas regiones afectadas, especialmente después de los conflictos. Este es el ámbito en particular en que los Estados Miembros afectados solicitan al Secretario General que proporcione su asistencia para recoger y destruir armas pequeñas y armas ligeras que escapan a los controles y no son necesarias para la legítima seguridad de los Estados afectados. Por esta razón, en el párrafo 4 de la parte dispositiva se alienta a los Estados Miembros, y principalmente al grupo de Estados interesados, a prestar apoyo al Secretario General para que este pueda atender esas solicitudes. Al proceder de esa manera, también implementamos una importante recomendación incluida en el informe del Secretario General de 27 de agosto de 1997 sobre armas pequeñas, documento A/52/298, aprobado por la Asamblea General en el período de sesiones de 1997. Allí se recomienda que:

“Las Naciones Unidas apoyen, con la asistencia de la comunidad de donantes, todas las iniciativas pertinentes relacionadas con el desarme y la desmovilización con posterioridad a los conflictos, por ejemplo, la eliminación y destrucción de las armas, incluso programas de entrega de armas patrocinados a nivel local por las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.” (A/52/298, párr. 79 b)

Tras esta explicación somera, someto este proyecto de resolución a la consideración de este órgano. Antes de presentarlo, se realizaron amplias consultas con los patrocinadores y con otras delegaciones en un esfuerzo por lograr

nuevamente el consenso. Confío en que, conservando esta tradición, el proyecto de resolución ha de ser aprobado una vez más sin votación. Invitamos a todas las delegaciones a sumarse al consenso en torno a este proyecto de resolución.

Sr. Vinhas (Portugal) (*interpretación del inglés*): El concepto de desarme concreto, introducido por primera vez por el ex Secretario General Boutros Boutros-Ghali en “Un programa de paz”, ha venido recibiendo creciente atención tanto por parte de los Estados Miembros y de la comunidad internacional como por parte del Secretario General en su programa de reformas. Ello obedece a que, en la mayoría de los conflictos y de las situaciones posteriores a los conflictos, las cuestiones relativas al control de armas pequeñas y de armas ligeras, el desminado, la desmovilización y la reintegración de excombatientes se consideran cada vez más como elementos cruciales para la resolución eficaz de los conflictos y para la rehabilitación posterior. Para lograr una paz duradera, el componente de desarme tras los conflictos debe abordarse de manera realista cuando emprendemos la tarea de solucionar los conflictos. Mencionamos esto para permitir una correcta evaluación de los méritos del proyecto de resolución titulado “Consolidación de la paz mediante la aplicación de medidas concretas de desarme”, que enlaza eficazmente el concepto de algunos aspectos del desarme con el concepto de resolución de los conflictos.

De conformidad con la resolución 52/38 G de la Asamblea General, este año se creó un grupo de Estados interesados, bajo la dirección de Alemania, con el propósito de facilitar el proceso de asistencia a los países afectados que procuran consolidar la paz. En ese grupo nos hemos ocupado de actividades concretas en materia de desarme, patrocinando conjuntamente proyectos concretos a pedido de los países afectados. En esa tarea, el grupo ha pasado de atender lo meramente conceptual a producir efectos reales. El grupo ya ha patrocinado dos proyectos; ha sido una especial satisfacción para mi Gobierno contribuir financieramente al primero de ellos, un seminario de formación de instructores que se realizó en julio de este año en Yaundé. Quisiéramos alentar al grupo de Estados interesados a que continúe su valiosa labor y manifestamos nuestro deseo de poder avanzar del estudio de las medidas prácticas de desarme —seminarios y talleres, por ejemplo— a proyectos más concretos y prácticos.

Una vez más Portugal apoya plenamente el proyecto de resolución titulado “Consolidación de la paz mediante la aplicación de medidas concretas de desarme”, que acaba de presentar el Embajador de Alemania; acogemos con particular agrado la referencia a las armas pequeñas y a las

armas ligeras que figura en el párrafo 4 de la parte dispositiva, con la cual se amplía el alcance conceptual del mandato del grupo de Estados interesados para incluir objetivos más ambiciosos.

Sr. Hoey (Irlanda) (*interpretación del inglés*): He pedido la palabra para hablar a favor del proyecto de resolución que el Embajador de Alemania acaba de presentar. Mi delegación concede especial importancia a este proyecto de resolución porque se centra en uno de los aspectos más importantes de los problemas que plantea la proliferación de las armas pequeñas y de las armas ligeras, a saber, la necesidad de un enfoque amplio e integral de determinadas medidas concretas de desarme.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar a Alemania la gratitud de mi delegación por haber tomado la iniciativa de presentar una vez más tan valioso proyecto de resolución y por desplegar esfuerzos incansables para velar por que este proyecto pueda aprobarse por consenso, como otros anteriores sobre este tema. A juicio de mi delegación, la Asamblea General envía así una clara señal de la importancia que todos atribuimos a este tema.

Mi delegación también desea renovar su agradecimiento a Alemania por haber constituido aquí en Nueva York el grupo de Estados interesados, el cual se ocupa de analizar las consecuencias y las enseñanzas extraídas de las iniciativas en pro del desarme y la consolidación de la paz en las zonas de conflicto. Irlanda se sintió particularmente complacida al poder efectuar una contribución financiera para un seminario subregional sobre capacitación de instructores en medidas prácticas de desarme, realizado hace unos meses en Yaundé. Las reuniones de este grupo son valiosas pues permiten que los Estados Miembros en los cuales se planifican las medidas prácticas de desarme o los proyectos de consolidación de la paz dirijan el diseño y la ejecución de estas iniciativas. Creemos firmemente que esta es la única manera de garantizar el éxito y la eficacia de esos proyectos.

Se está emprendiendo un número cada vez mayor de iniciativas regionales y subregionales en relación con las armas pequeñas y ligeras, tanto lícitas como ilícitas. Las acogemos con beneplácito y elogiamos a los Estados Miembros que participan en ellas. Efectúan un aporte notable a nuestra estrategia ante la acumulación incontrolada de estas armas y nos ayudan a evaluar con mayor precisión los efectos que estas provocan en los países que están tratando de reconstruir sus sociedades, infraestructuras y economías en medio de las secuelas de los conflictos.

Sin embargo, creemos también que las Naciones Unidas deben cumplir una función igualmente importante en la solución de otros aspectos de esta cuestión extremadamente compleja. Es por ello que apreciamos la labor que realiza actualmente la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, y esperamos con interés que el año próximo se adopte un conjunto de directrices prácticas acerca del tema del programa relativo al control/la limitación y el desarme en relación con las armas convencionales, con especial atención a la consolidación de la paz. En el Anexo IV del informe de la Comisión de Desarme, que se ha presentado ante esta Comisión, figura el documento preparado por el Presidente del Grupo de Trabajo, el Embajador de Uganda, Sr. Semakula Kiwanuka. Como Presidente del Grupo, nos recordó constantemente la enorme importancia de la tarea que nos habíamos impuesto y nos alentó a no perder de vista nuestros objetivos. Nos ha dejado un valioso informe con todos los elementos esenciales, un informe sobre el cual, sin lugar a dudas, debería ser posible lograr consenso el año próximo, a juzgar por la buena voluntad y la cooperación que han caracterizado gran parte de las actividades de la Comisión de Desarme. Mi delegación trabajará denodadamente con este fin.

Sr. Reimaa (Finlandia) (*interpretación del inglés*): Quisiera referirme a la cuestión de las armas pequeñas. Finlandia es patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/53/L.13, preparado bajo la dirección del Japón, y del proyecto de resolución A/C.1/53/L.41, preparado bajo la dirección de Sudáfrica. Permítaseme reafirmar también nuestro apoyo cabal al proyecto de resolución A/C.1/53/L.31, titulado "Consolidación de la paz mediante la aplicación de medidas concretas de desarme", que hace unos minutos presentó mi colega alemán.

La aprobación de estos proyectos de resolución demostrará la voluntad y la determinación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de abordar el grave problema de las armas pequeñas de manera amplia y eficaz. La Ministra de mi país, en la declaración que formuló ante la Asamblea General el 22 de septiembre, subrayó la importancia que Finlandia atribuye a la solución duradera del problema de las armas pequeñas.

La cuestión de las armas pequeñas afecta la vida de demasiadas personas en el mundo. Estas armas son las que se usan en verdad en los conflictos. Son las que se usan en actividades delictivas. En nueve de cada diez casos las víctimas son civiles, muchas veces mujeres y niños. Para resolver la cuestión es preciso aplicar medidas concretas de desarme, hacer cumplir la ley y reconocer el vínculo entre seguridad y desarrollo.

En los proyectos de resolución se reconoce firmemente el contexto más amplio, en el marco del cual se ha prestado especial atención a un aspecto del problema: el comercio ilícito de armas. Estos proyectos de resolución se complementan. La decisión de convocar una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos manifestada en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/53/L.13, constituye un importante avance. Esa decisión debería llevarse a la práctica con una preparación exhaustiva, teniendo presente la necesidad de evitar la duplicación de la labor de otros órganos de las Naciones Unidas, en particular la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

Las directrices básicas para esa conferencia se encuentran ya en el informe del Secretario General contenido en el documento A/52/298, que incluye las recomendaciones formuladas el año pasado por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas. Esperamos que el Grupo de Expertos Gubernamentales establecido recientemente saque partido de los resultados alcanzados y efectúe importantes recomendaciones sobre el objetivo, el alcance y el programa de dicha conferencia, entre otros temas.

Con el aporte del Grupo de Expertos Gubernamentales y las opiniones de los Estados Miembros, en el próximo período de sesiones de la Asamblea General debería ser posible iniciar el proceso preparatorio oficial de la conferencia. Finlandia agradece a Suiza su generosa oferta y apoya la celebración de la conferencia en Ginebra.

La cuestión del comercio ilícito de armas, como parte del problema más amplio de las armas pequeñas y de las armas ligeras, debe ser abordada desde múltiples ángulos. La tarea realizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales ya ha ilustrado la complejidad de los problemas que la comunidad internacional enfrenta en relación con este tema. Los esfuerzos desplegados en los distintos foros internacionales deberían complementarse. Por ejemplo, los principios y normas de comportamiento fundamentales para abordar la cuestión de las armas pequeñas podrían analizarse y fijarse a nivel mundial. Al mismo tiempo, deberían adoptarse medidas más concretas en los planos regional, nacional e incluso local.

Algunas medidas, como el intercambio de información y la cooperación jurídicamente obligatoria, se pueden aplicar mejor mediante la cooperación regional y subregional, entre otras cosas por medio de organizaciones tales como la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Organización de la Unidad Africana (OUA), la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental

(CEDEAO), la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). Algunas medidas, por su propia naturaleza, tendrían que adecuarse a cada situación en particular; por ejemplo, las destinadas a impedir la proliferación de armas o un estallido de violencia, o las vinculadas a las actividades de consolidación de la paz tras un conflicto.

A nuestro juicio, la cooperación internacional debería procurar, ante todo, hallar soluciones prácticas para el mundo real, prevenir la acumulación y la proliferación excesivas y desestabilizadoras de armas pequeñas, y resolver los problemas causados por el uso de estas armas en los conflictos, en su mayoría internos.

El problema de las armas pequeñas no se soluciona simplemente creando nuevas normas internacionales sino, lo que es más importante, cumpliendo cabalmente las normas internacionales pertinentes, como las aplicables en los conflictos armados y las relativas al respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías. La acumulación, la proliferación y el uso de armas pequeñas en zonas geográficas que han sufrido o sufren conflictos inciden directamente en el desarrollo y, por lo tanto, también en la asistencia para el desarrollo proporcionada por las naciones donantes. Esperamos que las actividades que se están llevando a cabo en el seno del Comité de Asistencia para el Desarrollo, de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), tengan más en cuenta que hasta ahora la relación entre desarrollo, seguridad y armas pequeñas. Es necesario adoptar un enfoque integrado para situar el problema de las armas pequeñas en el contexto más amplio del desarrollo sostenible y la prevención de conflictos. Los esfuerzos de la comunidad de donantes son un complemento de vital importancia de los esfuerzos locales, nacionales y regionales destinados a abordar con eficacia el problema de las armas pequeñas.

En vista de la naturaleza horizontal de la cuestión, la coordinación adecuada de las diversas actividades internacionales resulta fundamental. Acogemos con beneplácito la creación de las Medidas de coordinación en relación con las armas pequeñas dentro de la Secretaría. La intensa participación de las Naciones Unidas en el problema de las armas pequeñas nos beneficia a todos.

Sr. Soutar (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): El 16 de octubre, en mi calidad de Presidente de la Conferencia de Desarme, tuve el honor presentar a esta Comisión el informe de la

Conferencia correspondiente al período de sesiones de 1998. Ahora es mi deber presentar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.12, sobre el informe de la Conferencia.

Este es el conducto tradicional por el cual la Asamblea General toma nota de los trabajos de la Conferencia. Por esta razón, el proyecto de resolución se ajusta a una fórmula bien conocida. Sin lugar a dudas, los miembros de la Comisión habrán observado que los párrafos del preámbulo son idénticos a los de la resolución del año pasado sobre el tema. En la parte dispositiva, los párrafos 1, 2, 8, 9 y 10 son idénticos a los párrafos correspondientes de la resolución del año pasado.

En el párrafo 3 de la parte dispositiva se acoge con beneplácito la creación de dos comités ad hoc en el período de sesiones de 1998, mientras que en el párrafo 4 se celebra que se hubieran instituido consultas presidenciales sobre el tema 1 de la agenda durante el período de sesiones de 1998. El párrafo 5 de la parte dispositiva se refiere a las

tareas que habrán de desarrollarse entre períodos de sesiones, solicitadas en el párrafo 48 del informe de la Conferencia de Desarme.

Algunas delegaciones me han indicado que la redacción del proyecto de resolución no es exactamente igual a la de ese informe ni a la empleada el año pasado en la resolución respectiva. Con gusto veré que se efectúe la corrección procedente.

Los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva se refieren al examen de la composición de la Conferencia y al estudio de su agenda y de sus métodos de trabajo, respectivamente.

Como señalé en mi intervención del 16 de octubre, en el informe de la Conferencia de Desarme se da cuenta de que, luego de un período de reflexión, en 1998 la Conferencia volvió a iniciar negociaciones sustantivas sobre dos temas importantes. En el proyecto de resolución que la Comisión tiene ahora ante sí se admite esta situación y se aguarda con interés que en 1999 se reanuden las actividades productivas.

Como conclusión, quisiera expresar la esperanza de que, al igual que otros proyectos similares de años anteriores, este proyecto de resolución pueda ser aprobado sin votación.

Se levanta la sesión a las 16.25 horas.